

9 de febrero de 2023 ORIGINAL: ESPAÑOL

23-00079

Sexagésima Cuarta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 8 y 9 de febrero de 2023

DECLARACIÓN DE LAS MINISTRAS Y
ALTAS AUTORIDADES DE LOS MECANISMOS NACIONALES
PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE PARA EL 67º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

CUYO TEMA PRIORITARIO ES

"LA INNOVACIÓN Y EL CAMBIO TECNOLÓGICO, Y LA EDUCACIÓN EN LA ERA DIGITAL PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"

SESIÓN ESPECIAL DE CONSULTA REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL MARCO DE LA 64ª REUNIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE





Nosotras, las Ministras y Altas Autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe, reunidas en el marco de la 64ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2023 en la sesión especial de consulta regional previa al 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema prioritario es "La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas" y que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 6 al 17 de marzo de 2023,

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los convenios núms. 100, 102, 111, 156, 169, 183, 189 y 190, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013), la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (2021), y en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brindan un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como la no discriminación y el logro de la igualdad de género,

Reafirmando los compromisos asumidos por los Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (1994), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2014), la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018), las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001, Doha, 2008 y Addis Abeba, 2015), la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las subsecuentes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar (2011), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Travectoria de Samoa) (2014), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y el Acuerdo de París (2016) y subsecuentes acuerdos sobre cambio climático,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que conforman la Agenda Regional de Género y están incluidos en el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1997), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Santo Domingo (2013), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2016), el Compromiso de Santiago (2020) y el Compromiso de Buenos Aires (2022),

Preocupadas por el agravamiento de la situación económica, social y ambiental como consecuencia de las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional en los sectores de la salud, los cuidados, la energía, la alimentación y las finanzas, los crecientes desafíos planteados por los impactos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación y el elevado nivel de endeudamiento público que presentan numerosos países de la región, y por sus implicaciones para los avances logrados en los ámbitos de la igualdad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, el ejercicio de su autonomía y el desarrollo sostenible en los países de la región,

Reconociendo que la rápida transformación tecnológica —acrecentada durante la pandemia—incluidas las tecnologías digitales nuevas y emergentes, repercute en las oportunidades de las mujeres y puede acelerar el logro de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como facilitar iniciativas para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad en la vida pública, y que se debe prestar más atención a los efectos de dicha transformación tecnológica en las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad,

Reconociendo también la importancia de promover la igualdad de acceso de todas las mujeres y las niñas a tecnologías de la información y las comunicaciones que sean asequibles y accesibles, así como a la alfabetización y la creación de capacidad digitales, el acceso al financiamiento en ese ámbito y el cierre de la brecha digital de género, y de orientar las estrategias de ciencia, tecnología e innovación para superar los nudos estructurales de la desigualdad de género y promover la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como su participación plena y efectiva en la vida pública,

Considerando la creciente brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las nuevas dimensiones de la brecha digital, que vulneran la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y limitan su pleno desarrollo,

Destacando la urgencia de crear y fortalecer las capacidades para generar, compartir y utilizar las tecnologías digitales, a fin de aprovechar los beneficios de la nueva revolución digital e impulsar la transformación económica y social de los países de América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad,

Reconociendo que todas las formas de violencia y discriminación, incluso en contextos digitales, impiden que las mujeres ejerzan su derecho a participar en igualdad de condiciones en todas las esferas de la vida pública, y subrayando que su participación es esencial para mejorar la labor de las instituciones públicas y reforzar los resultados de las políticas,

Reconociendo también que la transversalización del enfoque de género en la economía digital es un componente crucial del cambio estructural progresivo para incrementar la participación de las actividades productivas intensivas en conocimiento en la economía, mejorar la competitividad y avanzar en la inclusión social, así como en la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres y en la reducción de la desigualdad en América Latina y el Caribe, a fin de acelerar el logro de la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, acordamos:

- 1. Reafirmar nuestro compromiso de tomar todas las medidas necesarias para acelerar la efectiva implementación de la Agenda Regional de Género y de los compromisos internacionales con respecto a la transformación tecnológica y el ecosistema digital, la igualdad de género, la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres y la plena garantía de sus derechos humanos, con una perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos, lo que permitirá avanzar hacia el logro del desarrollo sostenible:
- 2. Reconocer que las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran y visibilizar el hecho de que afrontan barreras que obstaculizan su autonomía y el ejercicio de sus derechos y que es preciso adoptar estrategias interseccionales que respondan a sus necesidades específicas, prestando particular atención a la feminización de la pobreza en la región;
- 3. Reiterar el llamado a impulsar planes de recuperación con acciones afirmativas para el logro de la igualdad sustantiva, que promuevan los sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente, la participación de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en posiciones de liderazgo en sectores estratégicos de la economía para lograr una recuperación transformadora con igualdad de género orientada a la sostenibilidad de la vida y para transitar hacia la sociedad del cuidado;
- 4. Reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, adoptando marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de acoso sexual y laboral en el mundo del trabajo formal e informal y que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía;
- 5. *Promover* políticas públicas intersectoriales que incluyan medidas de acción afirmativa para propiciar la participación, la permanencia y la culminación de la educación de las niñas, las adolescentes y las mujeres en las áreas de la ciencia, la ingeniería, las matemáticas y las tecnologías;
- 6. Destacar que la educación es un derecho humano, y que el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación —incluida la educación sexual integral—, la capacitación y la ciencia y la tecnología empodera a las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad durante todo el ciclo de vida en un contexto de cambios económicos y tecnológicos a nivel mundial;

- 7. *Garantizar* que, desde el sistema educativo, en todos los niveles y formas de enseñanza, se ofrezca información accesible y oportuna a las mujeres en toda su diversidad, especialmente a las niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres mayores, indígenas, afrodescendiente y rurales, mujeres con discapacidad y personas LGBTI+, entre otras, sobre los benefícios, las utilidades, la disponibilidad y las oportunidades de formación profesional en ciencias y tecnologías, que les permita una mayor autonomía personal, económica, social y política;
- 8. Adoptar una perspectiva de igualdad de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas digitales para asegurar la disminución de todas las brechas digitales de género, prestando especial atención a la integración de las niñas, las adolescentes y las mujeres en la sociedad, en línea con lo que promueve la Alianza Regional para la Digitalización de las Mujeres en América Latina y el Caribe;
- 9. Fomentar la participación laboral de las mujeres en toda su diversidad en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, eliminando la segregación laboral y todas las formas de discriminación y violencia por razón de género contra las mujeres y garantizando el trabajo decente y la igualdad salarial, en particular en sectores emergentes, entre ellos el de la economía digital, que son clave para el cambio estructural con igualdad y la descarbonización de las economías;
- 10. *Apoyar* el emprendimiento digital de las mujeres, en particular en el comercio electrónico, entre otras, en la esfera de la microempresa y pequeña y mediana empresa, buscar soluciones locales, elaborar contenidos pertinentes y promover la innovación y la creación de empleo decente;
- 11. *Mejorar* y ampliar el acceso de las mujeres a la tecnología, incluidos los instrumentos de gobierno electrónico, a fin de posibilitar su participación en la vida pública política y, en general, promover su inclusión en los procesos democráticos, mejorando también la capacidad de esas tecnologías para atender las necesidades de las mujeres en toda su diversidad;
- 12. Diseñar y hacer evaluaciones ex ante y ex post en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres, las adolescentes y las niñas indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción;
- 13. Promover estrategias y políticas en relación con la prevención e investigación de los ciberdelitos, así como de la violencia en contextos digitales contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, con particular atención a aquella contra las defensoras de derechos humanos y las que participan en la vida pública, y las nuevas formas de violencia, como la ciberintimidación, el ciberacoso y las violaciones de la intimidad, que incluyan el desarrollo de capacidades estatales, la implementación de estándares internacionales en materia de estadísticas e indicadores, y la creación y el fortalecimiento de las redes de asistencia y cooperación regional;
- 14. *Hacer efectivas* leyes y políticas nacionales que combatan la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad en los medios y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, considerando la naturaleza de estos espacios y los riesgos que suponen para las mujeres en toda su diversidad;
- 15. Promover masculinidades corresponsables y no violentas para transformar los roles y estereotipos de género a través de la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, en particular a través de la educación, la comunicación y los programas de sensibilización;

- 16. *Mejorar* los procesos de medición de la adopción de tecnologías digitales en la economía y la sociedad, y reforzar la producción y armonización de estadísticas oficiales, prestando especial atención a las metas propuestas en la Agenda Digital para América Latina y el Caribe y los indicadores con dimensión de género;
- 17. Promover la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información y garantizando la asignación de presupuesto suficiente, así como la periodicidad de las mediciones y de la difusión de la información, y asegurar la desagregación y difusión de la información sobre ciencia, tecnología e innovación por sexo, edad, pertenencia racial y étnica, nivel socioeconómico y zona de residencia, entre otros, para mejorar los diagnósticos y reflejar la diversidad de situaciones de las mujeres, las adolescentes y las niñas;
- 18. Apoyar activamente la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, incluidos los de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, de las comunidades de base y los de personas LGBTI+, entre otras, en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la transformación tecnológica y el ecosistema digital;
- 19. Fortalecer las políticas y los mecanismos de regulación de las tecnologías financieras digitales en todos los niveles de gobierno y los sistemas de coordinación en América Latina y el Caribe para establecer normas sobre registros, contenidos y usos de datos entre los países, y garantizar los derechos a la privacidad de las personas y la protección de sus datos personales, así como promover la educación financiera y digital, para asegurar que la inclusión financiera de las mujeres sea informada y justa;
- 20. *Impulsar*, en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de las Naciones Unidas, compromisos para el acceso, el intercambio, la transferencia y la difusión de tecnología en condiciones favorables, concesionales y preferenciales, y fomentar evaluaciones multidimensionales para asegurar la transferencia de tecnologías seguras, socialmente apropiadas, sostenibles desde el punto de vista ambiental y en consonancia con los compromisos sobre derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y la igualdad de género;
- 21. Exhortar a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que todos los países del mundo tengan un acceso equitativo y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que los beneficios de estas para el desarrollo socioeconómico y para cerrar las brechas digitales de género sean verdaderamente transformadores;
- 22. Rechazar las medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y generan desigualdades sociales con impactos desproporcionados en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis y que limitan los beneficios de la revolución de la tecnología de la información, que se distribuyen actualmente de manera desigual entre los países desarrollados y en desarrollo y en las sociedades, y transformar estas brechas digitales en oportunidades digitales para todas las personas;
- 23. *Impulsar* programas de cooperación subregional, regional y multilateral relacionados con la transformación tecnológica y el ecosistema digital a través de modalidades de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, incluso entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres, que promuevan la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en toda su diversidad;

- 24. Agradecer a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su contribución a la realización de esta sesión especial de consulta regional previa al 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el marco de la 64ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
- 25. *Dar a conocer* la presente declaración a las Cancillerías de los Gobiernos de la región como aporte de América Latina y el Caribe a la negociación de las conclusiones convenidas que se aprobarán en el 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- 26. Felicitar al Gobierno de la Argentina, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y Vicepresidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en representación del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, por sus contribuciones en la moderación de la sesión especial de consulta regional previa al 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, llevada a cabo en el marco de la 64º Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y solicitarle que se transmita la presente declaración como aporte de América Latina y el Caribe al 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.